



ID DOC : 6686150

APRUEBA TRATO DIRECTO FSPR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5528

COPIAPO, 11 de Diciembre de 2013

**VISTO:**

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 1351 del 22.11.2012, Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; R.E. N° 2724 del 09.07.2013, Gobernación Provincial de Copiapó; R.E. N° 5470 del 09.12.2013 Gobernación Provincial de Copiapó.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por R.E. N° 4501 del 31.05.2013 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el proyecto "Adquisición de Equipamiento para Junta de Vecinos Villa Pedro Pablo Figueroa, Copiapó", por la suma de \$ 1.076.400.-

2.- Que, por R.E. N°s 4938 del 13.11.2013 y 5300 del 26.11.2013 la Gobernación Provincial de Copiapó, declaró desierta la licitación pública para la materialización del proyecto individualizado en el considerando 1 de la presente resolución.

3.- Que, por R.E. N° 5373 del 29.11.2013 el Servicio dispuso la aprobación de un trato directo con la Comercializadora San Fabian Rut. N° 76.245.004-6, para la adquisición de sillas, mediante la Orden de Compra N° 228 - 144 - SE13.

4.- Que, por R.E. N° 5470 del 09.12.2013, la Gobernación Provincial de Copiapó puso término al contrato administrativo emanado por la Orden de Compra N° 228 - 144 - SE13 del 29.11.2013 con la Empresa Comercializadora San Fabian Ltda. Rut. N° 76.245.004-6, por la no aceptación de la respectiva Orden de Compra.

5.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó, requiere imperiosamente concretar el proyecto "Adquisición de Equipamiento para Junta de Vecinos Villa Pedro Pablo Figueroa, Copiapó".

6.- Que, se ha dispuesto de la cotización de fecha 06.12.2013 de la Empresa Comercial MCD para la adquisición de 45 sillas spring por la suma total de \$ 1.071.000.- iva incluido.

7.- Que, según el Decreto N° 250 del año 2004, Ministerio de Hacienda en su art. 10, N° 7 letra I, procede trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

8.- Que, de acuerdo a la normativa del sistema Chilecompra, corresponde efectuar los procedimientos de rigor, para dar cumplimiento al trato directo correspondiente.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para la materialización del proyecto "Adquisición de Equipamiento para Junta de Vecinos Villa Pedro Pablo Figueroa, Copiapó", con la Empresa Comercial MCD por la suma de \$ 1.071.000.- iva incluido para la adquisición de 45 silla spring.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo al Fondo Social Presidente de la República de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2013, del proyecto aprobado por R.E. N° 4501 del 31.05.2013, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Para verificar documento ingresar a [www.clav.com.cl/validadoc.interior.gob.cl/](http://www.clav.com.cl/validadoc.interior.gob.cl/)